

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° REC+DEM+AMP DE 2019

(04 MAR 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **13 de Septiembre de 2018**, el señor **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** de **Cajicá**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0441**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 5 # 2 -77 BARRIO CAPELLANIA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-28460** y número catastral **02-00-0013-0011-000** de propiedad de **MARIA ELVIA CARDENAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **41.345.308** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO – CONSOLIDACION - RESIDENCIAL**.

Que mediante **ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 0212 de 2019 DE LA NOTARIA UNICA DE CAJICA** se declara en el numeral dos (2) para el predio identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria **176-28460** y número catastral **02-00-0013-0011-000**, que "sobre dicho inmueble existe una construcción que tiene una antigüedad de aproximadamente cinco (5) años y a la fecha estoy solicitando la licencia de reconocimiento, construcción y ampliación" la declaración anterior fue realizada por la señora **MARIA ELVIA CARDENAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **41.345.308** de **Bogotá**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **05 de Enero de 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **06 de Enero de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0522 DE 2018** de fecha de emisión **26 de Octubre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de Noviembre de 2018** al el señor **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001** de **Cajicá**

Que mediante radicado N° **18134-2018** de fecha **13 de Diciembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0522 DE 2018** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado N° **2804-2019** de fecha **19 de Enero de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0522 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.056.039,00), según liquidación No. 0077 de fecha 25 de Febrero de 2019.

Que según factura No. 2019000068 del 01 de Marzo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 01 de Marzo de 2019 por un monto de TRES MILLONES CINCUENTA Y cuatro MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$3.054.617,00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0441, respecto del predio ubicado en la CARRERA 5 # 2 -77 BARRIO CAPELLANIA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-28460 y número catastral 02-00-0013-0011-000 de propiedad de MARIA ELVIA CARDENAS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 41.345.308 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como el arquitecto JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.959 de Cajicá y matrícula profesional N° A25202001-80500959.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cuatro (04) PLANOS** así: 1 / 2 y 2 / 2, **Arquitectónicos y E 1 de 2, E 2 de 2, Estructurales**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	320,00 M2
AREA 1ER PISO A RECONOCER (UND1)	67,00 M2
AREA 2DO PISO A AMPLIAR (UND2)	69,20 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	136,20 M2
AREA A DEMOLER CONSTRUCCION N° 3	35,70 M2
AREA A DEMOLER CONSTRUCCION N°2	22,42 M2
AREA A DEMOLER CONSTRUCCION N°1 (Piso 1)	52,92 M2
AREA A DEMOLER CONSTRUCCION N°1 (Piso 2)	57,06 M2
AREA TOTAL A DEMOLER	168,10 M2
AREA LIBRE	253,00 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	42,56 %
INDICE DE OCUPACION	20,94 %



07-0842783

02-00-0013-0011-000

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

5. Responsable de planos: el arquitecto **JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.959** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **A25202001-80500959**.

Parágrafo: Las ejecuciones de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.

Se hace claridad que la única construcción que debe quedar en el predio, es la que se está aprobando mediante esta Resolución. De no construir y demoler en las condiciones aquí señaladas, el titular de la licencia de construcción incurrirá en infracción al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016. (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística).

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 MAR 2019

Dada en Cajicá, a los.....



ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO: LAURA RODRIGUEZ CAGU
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-GENA2721

CO-CC-CEP42703

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 13 días de Marzo de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) RES 133/2019

de fecha: 04 Marzo de 2019 al Señor (a) _____

Juan Osorio Parra Millan

Identificado (a) con C.C. 1070.014.001 de Cajicá.

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica _____

Ronald Lopez